

Memorándum 35/19

Tasa fija preferencial

Buenos Aires, 9 de mayo de 2019

En nuestro memo 31/17 informamos que se dictó un régimen de facilidades de pago para los saldos de las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias y sobre los bienes personales. Ahora, mediante la RG 4479 se amplía y modifica su alcance. A continuación un resumen de las novedades:

1. Se establece una tasa fija preferencial de interés mensual de financiamiento del 2.5% para quienes adhieran durante el mes de junio de 2019 al régimen de facilidades de pago del saldo de las declaraciones juradas anuales -originarias o rectificativas- del período fiscal 2018 de los impuestos:
 - 1.1. A las ganancias -incluido el impuesto cedular sobre rendimientos financieros y ganancias de capital por enajenación de títulos e inmuebles-
 - 1.2. sobre los bienes personales -excepto sobre las acciones- de las personas humanas y sucesiones indivisas.
2. Será condición excluyente que la declaración jurada determinativa -originaria o rectificativa- del impuesto sea presentada hasta el 31/5/2019 inclusive.

No obstante lo anterior, les recordamos las principales características de este plan

- A. Están incluidos quienes se encuentren comprendidos en las categorías A, B, C o D del Sistema de Perfil de Riesgo (SIPER), quedando excluidos los incluidos en la categoría E del SIPER.
- B. Las condiciones del plan variarán de acuerdo al tipo de sujeto que se adhiera, la categoría en el SIPER y la tasa de financiación vigente al momento de la consolidación de la deuda, según el siguiente detalle:
 - a. Categoría A: 25% de pago a cuenta y hasta 3 cuotas.
 - b. Categoría B: 35% de pago a cuenta y hasta 2 cuotas.
 - c. Categorias C y D: 50% de pago a cuenta y 1 cuota.

- C. Se deberá constituir el domicilio fiscal electrónico, informar una dirección de correo electrónico y un número de teléfono celular, declarar la CBU de la cuenta corriente o caja de ahorro de la que se debitarán los importes de las cuotas y haber presentado la declaración jurada del impuesto y el período por el que se solicita el plan de pagos.